

OFORD.: N°4496

Antecedentes .: Presentación de fecha 02 de diciembre de

2014

Materia.: Consulta acerca de la aplicación de la

Norma de Carácter General N°365 de

2014.

SGD.: N°2015030026933

Santiago, 05 de Marzo de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. AGUSTINAS 975 PISO 2 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia que analice la posibilidad de que los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de 11 fondos mutuos estructurados, administrados por la sociedad de su gerencia, puedan ser mantenidos en sus versiones actuales, tal como se encuentran depositados y sin que sea necesario modificar sus Reglamentos Internos de acuerdo al Título I de la Norma de Carácter General N°365 de 2014, esta Superintendencia cumple con manifestar a usted lo siguiente:

- 1. El número 1 del Título VII "Disposiciones Transitorias" de la Norma de Carácter General N°365 de 2014, establece que "Las administradoras de los fondos cuyos reglamentos o contratos, o sus modificaciones según sea el caso, hubieren sido aprobados o inscritos por esta Superintendencia, o depositados en el antiguo Registro de Depósito, con anterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de esta Norma, deberán considerar las disposiciones aquí establecidas en la próxima modificación de tales documentos y proceder a su depósito de acuerdo a lo establecido en la sección II, debiendo comunicar las modificaciones según se establece en la sección III. En todo caso, el mencionado depósito de los documentos modificados deberá efectuarse dentro del plazo de 1 año, contado desde la publicación del D.S. N° 129 de 2014. Vencido ese plazo, se procederá a la cancelación de la inscripción [...] de los textos que hubieren sido incorporados por el solo ministerio de la ley al nuevo Registro de Depósito".
- 2. Los Reglamentos Internos y Contratos de suscripción de cuotas de los fondos estructurados individualizados en la presentación, fueron depositados en el antiguo "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" en virtud del D.L. N°1.328, su reglamento el D.S. N°1.179 y la Circular N°2.027 de 2011, y traspasados los primeros, por el sólo ministerio de la Ley al "Registro de Público de Depósitos

1 de 2 05-03-2015 12:51

de Reglamentos Internos" que lleva esta Superintendencia, en el que se encuentran depositados

3. En atención a que la disposición antes citada no distingue entre especies de fondos mutuos para su aplicación, la sociedad deberá efectuar el depósito de los Reglamentos Internos de los fondos mutuos objetos de este Oficio, en el "Registro de Público de Depósitos de Reglamentos Internos" en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°20.712 y de la Norma de Carácter General N°365 de 2014, como una "Adecuación" de los mismos, mediante la cual se ajusten sólo aquellas materias que por las disposiciones legales y normativas así se requieran. En este caso, no procederá el pago de derechos por la inscripción en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos".

Para efectos de lo anterior, la sociedad deberá comunicar las modificaciones a los partícipes y al público en general según se establece en la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 de 2014, las que entrará en vigencia el mismo día de efectuado el depósito, situación que deberá ser informada a los partícipes en la referida comunicación.

Finalmente, esa sociedad puede efectuar el depósito respectivo hasta el 8 de marzo de 2015 cuando expira el plazo de un año contado desde la publicación del D.S. N° 129 de 2014 para tales efectos.

NCH / RAO / MGS / ASS wf 463330

Saluda atentamente a Usted.

JOSE ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
OR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

actualmente.

-SGD:2014120137982

: Solicitud General de BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 20154496463339vGkNsiIixacdToawTTmNjbPlbikuig

2 de 2